



ACUERDO No. CSJCHA21-117
15 de octubre de 2021

“Por el cual se prórroga el término de suspensión temporal de reparto de Acciones de Tutela al Juzgado Segundo Civil Municipal de Quibdó – Chocó, establecido en el artículo primero del Acuerdo CSJCHA21-18 del 09.04.2021”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CHOCÓ

En ejercicio de sus facultades legales, en concordancia con el artículo 2º del Acuerdo No. PSAA16-10559 del 9 de agosto de 2016 y en especial las conferidas por el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura y:

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, con el fin de racionalizar y desconcentrar la actividad pública y promover la participación territorial en la gestión judicial, delegó unas funciones en los Consejos Seccionales de la Judicatura y en el artículo 6º dispuso:

“ARTÍCULO 6º. Exoneración o disminución temporal del reparto. Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, como medida transitoria y mediante acto motivado, ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales.”

Que mediante Acuerdo CSJCHA21-18 del 09.04.2021, esta corporación Seccional decidió suspender temporalmente el reparto de Acción de Tutelas al Juzgado Segundo Civil Municipal de Quibdó. desde el 19.04.2021 y hasta el 18.10.2021.

Que mediante oficio n.º 1018 del 15.10.2021 suscrito por la Dra. Ana María Vargas Prado, Jueza Segunda Civil Municipal de Quibdó, Chocó, se solicita la prórroga de la medida transitoria consistente en la suspensión de reparto de acciones constitucionales – tutelas, argumentando que la misma ha ayudado a descongestionar al Despacho Judicial, refiriendo cuadros que indican una disminución del inventario final y requiriendo su continuidad

Que consultado el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU, se evidenció el siguiente comportamiento en el último reporte rendido por el Despacho 02 Civil Municipal de Quibdó, Chocó:

Inventario Inicial	Entradas	Salidas	Inventario Final-
824	177	272	729

Que teniendo en cuenta lo anterior, en especial la carga laboral que afronta el Juzgado Segundo Civil Municipal de Quibdó y con el fin de optimizar la prestación del servicio y generar una mejor respuesta a los usuarios de justicia, este Consejo Seccional considera procedente prorrogará la medida transitoria de suspensión temporal de reparto de

Acciones de Tutela a ese Despacho Judicial, adoptada en el artículo primero del Acuerdo No CSJCHA21-18 del 09.04.2021, hasta el 16.12.2021.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.

ACUERDA

Artículo Primero: Prórroga del término de suspensión del reparto de acciones de tutela. Prorrogar el término de la suspensión temporal de reparto de Acciones de Tutela al Juzgado Segundo Civil Municipal de Quibdó- Chocó, adoptada en el artículo primero del Acuerdo No CSJCHA21-18 del 09.04.2021, **hasta el 16.12.2021.**

Artículo Segundo: Vigencia de disposiciones. Las disposiciones establecidas en los demás artículos del citado Acuerdo No. CSJCHA21-18 del 09.04.2021, continúan vigentes y deberá dárseles cumplimiento en lo pertinente, durante la prórroga aquí establecida.

Artículo Tercero: Informes y control. Por secretaría, inclúyase el presente acto administrativo en el informe de que trata el Artículo 17º del Acuerdo PSAA16-10561 de 2017.

Artículo Cuarto: Comunicaciones. Por secretaria remítase copia del presente Acuerdo al Juzgado Segundo Civil Municipal de Quibdó - Chocó, a la oficina de Apoyo Judicial, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó y a la Coordinación Administrativa de Quibdó- Chocó.

Artículo Quinto: Vigencia. El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en sesión extraordinaria virtual del Consejo Seccional de la Judicatura celebrada el 15.10.2021 y rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ROSALBA GARCÉS BÉTANCUR
Presidente